



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que correspondan, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

-00409

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario Espartero
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 08 MAY 2013

VISTO el Expediente N° 827-1698/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente la Secretaría de Relaciones Institucionales tramita el pago de las cuotas anuales, pertenecientes a los años 2012 y 2013, por la participación de esta Casa de Altos Estudios como socio pleno de la Asociación Argentina de Incubadoras de Empresas, Parques y Polos Tecnológicos (AIPyPT).

Que a fs. 18 y 19 lucen las Facturas "C" N° 0001-00000042 y 0001-00000043 por las cuotas 2012 y 2013, respectivamente, emitidas por la AIPyPT.

Que a fs. 20 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 316/13, obrante a fs. 22.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago a la Asociación Argentina de Incubadoras de Empresas, Parques y Polos Tecnológicos, en concepto de cuotas sociales por los años 2012 y 2013, por un monto total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.200,00), de conformidad con las Facturas "C" N° 0001-00000042 y 0001-00000043, glosadas a fs. 18 y 19, respectivamente, del Expediente citado en el Visto.

-00408